JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2019**0**0798**00 -(FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA)-

En atención a la documental recibida en el coreo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Glosar al expediente para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en la cual nos informan que no se encuentra registrado ningún vehículo a nombre del demandado.

2°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes los correos electrónicos de la parte actora y de los testigos, allegadas por la apoderada judicial de ese extremo en litigio, para efectos de que la secretaría el despacho en su momento remita el link correspondiente para que puedan hacerse presentes a la audiencia fijada.

3°.) Por secretaría y de no haberse hecho, realícese la entrega de dineros ordenados en auto anterior, siguiendo los lineamientos dados por el C.S. de la J., para lo cual se deberá comunicar lo pertinente a la parte actora con el fin de que pueda acercarse al Banco Agrario de Colombia a retirarlos.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
N° 86

HOY: 28 de Mayo de 2021

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria